



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00416943- -UNC-ME#FCS

VISTO:

El informe de aprobación de las adscripciones y ayudantías realizadas en el marco de los Programas de Investigación del Centro de Estudios Avanzados; y

CONSIDERANDO:

Que por resoluciones CEA N° 073/2021, 074/2021, 086/2021 y 139/2022 se habilitaron las adscripciones y ayudantías de los Programas de Investigación del CEA por el período de dos años desde el 01/04/2021 al 31/03/2023;

Que las respectivas direcciones de los Programas de Investigación presentaron su aval por el trabajo realizado en el marco de las mencionadas adscripciones y ayudantías solicitando su respectiva aprobación;

Que en el mencionado procedimiento se solicitó designar un nuevo período de adscripciones y ayudantías a las personas interesadas en continuar en los respectivos programas;

Que por el Reglamento de ayudantía y adscripción a la investigación de la Facultad de Ciencias Sociales, aprobado por RHCD 273/2022 de la FCS, establece que el período de ayudantía tendrá una duración mínima de un año y la adscripción tiene una duración mínima de dos años.

Por ello,

**EL DIRECTOR
DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar las adscripciones y ayudantías desarrolladas por el período definido en resoluciones del CEA N° 073/2021, 074/2021, 086/2021 y 139/2022 (01/04/2021 - 31/03/2023), en el marco de los Programas de Investigación del Centro de Estudios Avanzados, a las personas que figuran en el Anexo I.

Artículo 2°: Designar las adscripciones por un nuevo período de dos años (01/04/2023 - 31/03/2025), en el marco de los Programas de Investigación del Centro de Estudios Avanzados, a las personas que figuran en el Anexo II.

Artículo 3°: Designar las ayudantías por un nuevo período de un año (01/04/2023 - 31/03/2024), en el marco de los Programas de Investigación del Centro de Estudios Avanzados, a las personas que figuran en el Anexo III.

Artículo 4°: Protocolizar, publicar, comunicar y archivar.

